

## PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2018

**1. OBJETO:** El contrato tiene por objeto, la concesión, previo concurso, del uso privativo de la explotación del bar-ambigu de la caseta municipal de la Feria 2018.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 P) del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**2. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El periodo de duración de la concesión se fija en cuatro días coincidentes con los días de la feria de 2017.

**3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** La adjudicación se efectuará a favor de la proposición que, cumpliendo lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, resulte más ventajosa no solamente desde el punto de vista económico.

**4. CAPACIDAD DE CONCURRIR:** Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia en la forma que más adelante se especifica.

**5. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL BAR - AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL SERA:**

- ✓ **LA MEJOR OFERTA ECONOMICA.**- El tipo mínimo de licitación se fija en TRES MIL QUINIENTOS EUROS que se destinará a la contratación del menú para la cena de mayores que se celebrará el 26 de julio en la caseta municipal (HASTA 40 PUNTOS).

La oferta económica con mayor puntuación será la que obtendrá mayor puntuación, siendo proporcional el resto de ofertas presentadas. Se tendrá especial observancia en que los precios sean ajustados a mercado, estableciéndose la facultad a la Mesa de contratación de exigir la justificación de todos aquellos conceptos que no debidamente razonados.

Para obtener un sondeo del número de personas mayores asistentes, se ruega pónganse en contacto con el Área de Festejos del Ayuntamiento.

- ✓ **MEJORAS EN EL MENÚ para la CENA DE MAYORES** que se celebrará el día 26 de julio en la caseta municipal (HASTA 20 PUNTOS), menú que según carta presentada por el Ayuntamiento debe contar como mínimo con:

Centro de mesa-Aperitivos (3)  
Para compartir (bandejas cada 4 personas) – ((OBLIGATORIO: Servir jamón y gambas))  
Plato Individual  
Postre  
Bodega (Bebidas ofrecidas)

- ✓ **MEJORAS de CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES O GRUPO MUSICAL PARA LOS DÍAS DE FERIA** (10 PUNTOS) con valoración económica.

**6. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:** Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, que se entregarán, a su vez, todas en un sobre con la siguiente identificación: “**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2018**”

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento de Los Molares, en horario de atención al público en sobre cerrado, con indicación de nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

Código Seguro De Verificación:	NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	07/05/2018 14:10:56	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==</a>			

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de las variantes o mejoras previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los **requisitos que se señalan a continuación:**

- ✓ **SOBRE NÚMERO 1:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**"

Su contenido será el siguiente:

- Los concursantes deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el DNI. y NIF., debidamente compulsados. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentaran poder notarial debidamente compulsado, en caso de empresas este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que hace referencia el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. (Anexo II)
- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.
- Referencias acreditativas de su solvencia (si los tuviera) y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

- ✓ **SOBRE NÚMERO 2:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-AMBIGU DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2018**"

- **MEJORAS EN EL MENÚ** para la **CENA DE MAYORES** que se celebrará el día XX de julio en la caseta municipal (hasta 20 puntos), menú que según carta presentada por el Ayuntamiento debe contar como mínimo con:
  - Centro de mesa-Aperitivos (3)
  - Para compartir (bandejas cada 4 personas) – ((OBLIGATORIO: Servir jamón y gambas))
  - Plato Individual
  - Postre

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	07/05/2018 14:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==</a>			

- Bodega (Bebidas ofrecidas)
- **MEJORAS de CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES O GRUPO MUSICAL PARA LOS DÍAS DE FERIA (10 puntos)**

✓ **SOBRE NÚMERO 3:** Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**"

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- **Proposición debidamente firmada por el licitador** o por el que actúe en su nombre, con arreglo al modelo que se une al final de este Pliego con Aceptación plena y expresa del Pliego que rige el presente concurso así como de cuantas obligaciones se deriven del mismo. (Anexo I)

**7. PLAZO DE PRESENTACIÓN:** El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días naturales**, a partir de la publicación de la presente convocatoria en los medios de comunicación y web municipal.

**8. APERTURA DE PROPOSICIONES:** El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el plazo máximo de 10 días, tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, en acto público.

La Mesa propondrá al candidato mejor valorado para su adjudicación al órgano de contratación.

**9. RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS:** La presente concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

**10. REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN:** El Ayuntamiento se reservará la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaran, o sin él cuando no procediese.

**11. CONTENIDO DEL CONTRATO:** El Ayuntamiento exigirá al adjudicatario:

- a) Entrada libre a la Caseta Municipal.
- b) La colocación en sitios visibles de los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- c) El uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe
- d) Colocará mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- e) Dispondrá del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas. Con servicio de camarero en mesa.
- f) Seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 €
- g) Es el adjudicatario el único responsable durante toda la feria del trabajo de colocación y retirada de las mesas y sillas.
- h) El cumplimiento de las normas exigidas en cuanto al montaje de zona cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.
- g) Será de obligado cumplimiento la normativa reguladora de la expedición de tabaco y alcohol a menores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	07/05/2018 14:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==</a>			

h) Suministro de luz y agua y alta de dichos suministros.

i) Para la cena de los mayores, el contratista deberá vestir las mesas con mantelería con estampados y tejidos propicios a la fiesta patronal, con dotación de cubertería y vajilla adecuadas, debiéndose autorizarse por el Ayuntamiento previamente. Se desea al menos mantel de plástico con estampados, cubertería de metal y vajilla de cristal.

**12. RESPONSABILIDAD:** El adjudicatario será responsable del buen orden y limpieza de la caseta.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los jornales y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra, o por el consumo en la caseta.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

**13. NORMATIVA REGULADORA:** Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales; los principios extraídos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derechos administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Los Molares, a 26 de abril de 2018  
La Alcaldesa-Presidenta

Fdo: Rosalía Moreno Marchena

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalia Moreno Marchena	Firmado	07/05/2018 14:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==</a>			



**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D/Dña.: \_\_\_\_\_  
DNI No: \_\_\_\_\_

Actuando en nombre y representación  
de: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_  
C.P.: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

• 1. Que la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, a la que representa en calidad de \_\_\_\_\_, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en el apartado 1 del artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

• 2. Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, previstas en los artículos 65 a 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Los Molares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rosalía Moreno Marchena	Firmado	07/05/2018 14:10:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NrcPPRvk+fHusSai3hQ58A==</a>			